

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2022-00023
Interlocutorio. 0502

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por AJJAT S.A.S en contra de los demandados YEFERSON RINCON MOGOLLON, DIMAS RINCON y ADELAYDA VANEGAS CASTILLO, y como la solicitud allí inmersa se atempera a las prescripciones consagradas en el artículo 293 del Código General del Proceso, se decreta acorde a los postulados previstos en el artículo 108 ibídem, el EMPLAZAMIENTO de los demandados YEFERSON RINCON MOGOLLON, DIMAS RINCON y ADELAYDA VANEGAS CASTILLO, para que comparezcan al despacho a recibir notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago fechado el día dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022), para lo cual la secretaria de este despacho procederá, sin necesidad de publicación en medio escrito, a su inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 decreto 806 de 2020), incluyendo los nombres de los sujetos emplazados, sus números de identificación, si se conocen, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 43
DEL 25 DE MARZO DE 2022



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aecc6222a3622aa3d2579f1023e96d800790bcd0bdb68e9e14f7e77fa2a787a**

Documento generado en 24/03/2022 04:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>